Sabanalarga – Atlántico, 9 de julio de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA "COOPVIPEBA"
EJECUTADOS: KELLY BARRAZA OBESO y JAVIER SILVERA MORALES
RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00803-00

INFORME SECRETARIAL:
Señora Jueza, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo seguido a través de apoderado judicial, mediante correo electrónico fue allegado poder Suscrito por la Dra. Adriana Peña Barraza, en su calidad de representante legal de la Cooperativa de Servicios VIPEBA, en la que reconoce personería al Dr ALFREDO GARCIA BARRAZA. Sírvase proveer. JULIO DIAZ MORELO. El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 9 de julio de 2021

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la señora ADRIANA PEÑA BARRAZA, en su condición de representante Legal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA "COOPVIPEBA", manifiesta al despacho que confiere poder al Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 8.646.755 y portador de la TP 144633 del CSJ, para impetrar la respectiva demanda, recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, tachar de falso y todas las facultades conferidas por la Ley, para la defensa de sus intereses y derechos. Asi mismo, queda facultado para que haga efectivo o le sean cancelados los depósitos judiciales que se generen en este proceso, por lo que solicitan que los mismos se otorguen a favor del Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA, quien está facultado para recibir cualquier suma de dinero tendiente a cancelar la obligación, con fundamento en lo normado en artículo 77 del C. G. P. De lo anteriormente expuesto se le otorga esa facultad al citado apoderado. Por lo anterior este despacho:

RESUELVE

UNICO: Téngase facultado al Dr. ALFFREDO GARCIA quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 8.646.755 y portador de la TP 144633 del CSJ de conformidad a lo solicitado por el demandante, Señora ADRIANA PEÑA.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.70
DE FECHA 12 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17b8a60742c5f1047be026940ff844820f55b04a487fb5f76944d08cb7caa952
Documento generado en 09/07/2021 01:10:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica